

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 30 de DICIEMBRE del 2017.

VISTOS:

El Informe N°1130-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2017; Informe N°01-2017-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2017 y el Informe N° 780-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

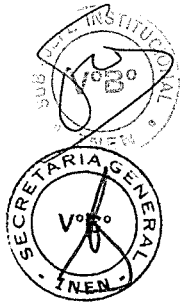
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE", ratificado por Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con la Ley N° 28411;

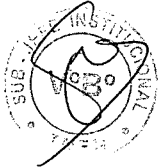
Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, ratificado mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se tiene que: «En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", por dos años, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá. b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. // Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general»;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 383-2015-J/INEN, de fecha 29 de setiembre de 2015, conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del



INEN-CAFAE para el periodo 2015 al 2017, reconstituido mediante Resolución Jefatural N° 373-2017-J/INEN, de fecha 18 de agosto de 2017, para el periodo 2015 al 2017;

Que, mediante Oficio N°004-2017-CAFAE-INEN de fecha 22 de junio de 2017, la Presidente del CAFAE-INEN Srta. Roxana Liliana Rojas Liendo, informó a la Jefatura Institucional que la actual Junta Directiva del CAFAE culminará la vigencia de su periodo 2015-2017, por lo que solicita se designe a los miembros del Jurado Electoral quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar y conducir el proceso electoral para el periodo 2017-2019;



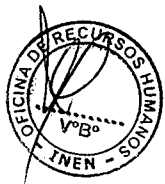
Que, mediante Memorando N° 580-2017-OAJ/INEN, de fecha 31 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda a la Oficina de Recursos Humanos la conformación de un Comité Electoral con la finalidad que conduzca la elección de los representantes de los trabajadores para que integren el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al periodo 2017-2019;



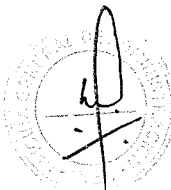
Que, mediante Informe N° 802-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de octubre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el pedido de la designación de seis representantes (03 titulares y 03 suplentes) para la conformación a fin que se elija al nuevo Comité para el CAFAE 2017-2019;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 580-2017-J/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Jefatura Institucional resuelve designar a los servidores que integraron el Comité Electoral para llevar adelante el proceso electoral de las elecciones de la nueva Junta Directiva del CAFAE periodo 2017-2019;



Que, el Comité Electoral del CAFAE del INEN, de acuerdo a sus atribuciones publicó las bases y requisitos para la presentación de listas postulantes para la Junta Directiva del CAFAE periodo 2017-2019, llegándose a presentar (2) dos listas, y se informaron los resultados de los miembros ganadores, representantes de los trabajadores en el Informe N° 01-2017-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE/INEN, de fecha 26 de diciembre de 2017;



Que, mediante Informe N° 777-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, ampliado mediante Informe N° 780-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el periodo 2018-2020 y recomienda que entre los representantes de los trabajadores se elija al Tesorero Titular y Suplente del **CAFAE-INEN**;

Que, habiéndose desarrollado las acciones pertinentes para contar con los nombres de los miembros titulares y miembros suplentes, representantes de los trabajadores, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, con el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, Reglamento Interno del CAFAE-INEN y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde oficializar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN);

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN) por el periodo 2018-2020, el mismo que regirá a partir del 03 de enero del 2018, por el periodo de dos años, el cual quedará conformado por los servidores siguientes:

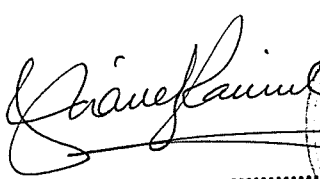
- PRESIDENTE** : **Sr. David Nicanor Huarcaya Saavedra**
Representante de la Jefatura Institucional
- VICEPRESIDENTE** : **CPC. Eduardo Orlando Siuse Alva**
Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
- SECRETARIA** : **CPC. Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos
- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES** :
Sra. Olga Nélide Herrera Alva
Sr. Wilmer José Contreras Solgorre
Sra. Alda Eliana Orihuela Castro
- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE** :
Sr. Mario Ademir Huapaya Reyes
Sr. Yohn Francisco Vega Tineo
Sr. Víctor Escolastico Verde Delgado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Srta. Roxana Liliana Rojas Liendo, por su denodada participación y servicios prestados como presidenta del CAFAE-INEN, por el periodo 2015-2017.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR su publicación en el Portal Web Institucional, a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, y su inscripción en la sede registral correspondiente a la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

